



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 017-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 17 de enero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 002-2024-UNADQTC/PCO de fecha 17 de enero de 2024, el Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2024-SE-CCO-UNADQTC de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 17 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400- Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645- Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través del Memorándum Circular N°001-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 05 de enero de 2024, se solicita a los órganos y unidades orgánicas de la Universidad, la identificación de actividades para la elaboración de la Matriz de Planificación de Actividades, correspondiente al PLAN DE TRABAJO 2024, para su posterior remisión a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) del Ministerio de Educación (MINEDU).

Que, el literal c) del numeral 6.1.9 “De la Presentación de Documentos” de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU establece que: La Comisión Organizadora deberá presentar a la DICOPRO-MINEDU, a los veinte (20) días calendario del inicio de cada año, el PLAN DE TRABAJO, que es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un periodo anual;



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 017-2024-UNADQTC/PCO

17-ENERO-2024

Que, el presente Plan de Trabajo tiene como objetivo: Describir las actividades generales y acciones estratégicas, para el año fiscal 2024, que orienta la gestión de la Comisión Organizadora, desarrollando para ello las actividades planificadas en el tiempo programado, a través de un proceso de fortalecimiento del trabajo en equipo, cultura de calidad y mejora continua;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N.º 03-2024-SE-CCO-UNADQTC, de fecha 17 de enero de 2024, emite los siguientes acuerdos: ACUERDO por UNANIMIDAD, APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, para el año 2024.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO para el año fiscal 2024, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución con cuatro (04) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR la presente resolución a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) del Ministerio de Educación (MINEDU).

ARTÍCULO TERCERO. – DAR A CONOCER a las instancias correspondientes la presente resolución, para que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



SECRETARIA
FRANCISCO JAVIER GARCIA FLORES
SECRETARIO GENERAL (e)



ACTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.VPA.VPI.DGA.OPP.URRHH.interesado.Arch/2024



www.undqt.edu.pe



PLAN DE TRABAJO – 2024

Aprobado con Resolución N°0017-2024/UNADQTC/PCO
COMISIÓN ORGANIZADORA





PLAN DE TRABAJO – 2024

1. PRESENTACIÓN:

Al iniciar un nuevo año en que en las universidades públicas del país y demás entidades tienen que planificar sus actividades a desarrollar, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC), en pleno compromiso del cumplimiento de nuestras responsabilidades enmarcadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU respectivas y encomendadas a través de la Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N°166-2023-MINEDU respectivamente, elaboramos el presente plan de trabajo, con el propósito de institucionalizar la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, además de fortalecer y garantizar la funcionalidad académica, investigativa y administrativa, formando profesionales competentes al servicio de la sociedad regional y nacional, con sostenimiento de las condiciones básicas de calidad. Las actividades están organizadas en cuatro ejes temáticos debidamente calendarizados para los meses del año 2024.



2. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO:

2.1. Objetivos generales:

Describir las actividades generales y acciones estratégicas, para el año fiscal 2024, que orientan la gestión de la Comisión Organizadora, desarrollando para ello las actividades planificadas en el tiempo programado, a través de un proceso de fortalecimiento del trabajo en equipo, cultura de calidad y mejora continua.

2.2. Objetivos específicos:

- 2.2.1. Fortalecer y garantizar la gestión institucional con actividades orientadas a la constitución de los órganos de gobierno
- 2.2.2. Promover la ejecución de actividades orientadas a sostener y elevar el estatus de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad a través de procesos de monitoreo permanente y continuo con las áreas involucradas.
- 2.2.3. Garantizar actividades orientadas a la adecuada prestación del Servicio Educativo.
- 2.2.4. Mejorar los procesos de investigación, emprendimiento e innovación que se realizan en todos los ámbitos y fortalecerlo a través de la elaboración de documentos normativos que regulen todas las acciones a realizar.





1. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.

1.1. Matriz de Planificación de Actividades Priorizadas:

Las actividades programadas aprobadas mediante Resolución N°0017-2024-UNADQTC/PCO, se adjuntan al presente en el Anexo 01 y Anexo 02 (en versión digital y en formato Excel).

2. FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION ORGANIZADORA.



M.Cs. Victor AYMA GIRALDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.



Mg. Yohn Augusto LASTERO HOLGADO
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO.



Mg. Mario CURASI RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN.

